



Bogotá D.C., 29 de marzo de 2007

AUTO No. 789

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, presentado por el señor PEDRO PABLO OSORIO BEDOYA actuando en calidad de Gerente General de la Empresa HUNTSMAN COLOMBIA LIMITADA con N.I.T. 830.058.533-5, presentó el Plan de Manejo Ambiental para la “Importación de HCFC 141b”, a realizarse en jurisdicción de la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por PINOTHO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unión Técnica de Ozono del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la HUNTSMAN COLOMBIA LIMITADA.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

Auto 789 del 29 de marzo de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49° del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. 3757
Proyectó: Marcela Cruz Tarquino- Profesional DLPTA
28-03-2007